

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXII — Nº 8.799</p> <p>EDICION DE 36 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 26 de mayo de 1971</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p> <p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.)</p> <p>RICARDO J. SPANGENBERG</p> <p>Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI</p> <p>Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA</p> <p>Ministro de Economía</p> <p>Ing. FLORENCIO ELIAS</p> <p>Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES</p> <p>Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de - ás de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 57 del 10- 5-71	— Reconócese al señor Mario Avila diferencia de sueldo	2741
M. de Gobierno	„ 58 „ 11- 5-71	— Pónese en posesión de la cartera de Gobierno a su titular S. S. el Ministro de Gobierno Dr. Victor Museli	2741
„	„ 59 „ 10- 5-71	— Acéptase la renuncia al Sr. Eduardo José Nougues.	2742
„	„ 60 „ „	— Acéptase la renuncia al Sr. Néstor Oscar Palacios ..	2742
„	„ 61 „ 11- 5-71	— Designase al Prof. Néstor Oscar Palacios	2742
„	„ 62 „ „	— Confírmase en el cargo de Presidenta del Consejo General de Educación a la Sra. Ives Emilia Gladys Fornari de Lomba	2742
„	„ 63 „ „	— Designase al Sr. Miguel Angel Salom	2742
„	„ 64 „ „	— Designase al Sr. Andrés Temistocles Sánchez ..	2742
„	„ 65 „ „	— Recházase la renuncia del señor Alfredo Orinaldo Aguilar	2743
„	„ 66 „ „	— Acéptase la renuncia presentada por el señor José Juan Botelli	2743
„	„ 67 „ „	— Designase en el cargo de Director de Cultura al profesor Esdras Luis Gianella	2743
„	„ 68 „ „	— Acéptase la renuncia a la Sra. Amor Abolina Amati de Perdia	2743
„	„ 69 „ „	— Designase al Prof. Emilio Alberto Canova	2743

				Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 70 del 11-	5-71	— Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno y el Dr. Felipe Adolfo Calvet	2744
"	"	" 71	"	"
"	"	"	— Autorizar a oficina de Compras del Ministerio de Bienestar Social a realizar la compra directa de tres automóviles	2744
M. de Gobierno	" 72	" 12- 5-71	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Félix Humberto Gifre	2745
"	" 73	"	— Designase al Sr. Julio Afranllie	2745
M. de B. Social	" 74	"	— Adscribese al M. de Bienestar Social al Sr. César Antonio Alurralde	2745
"	" 75	"	— Aféctase al M. de Bienestar Social para el desempeño de los trabajos que le encomendará su titular al Sr. Guillermo Francisco Moreno	2746
M. de Gobierno	" 76	"	— Modifícase el valor del estampillado profesional previsto por el art. 9º de la Ley 3813/64	2746
M. de Economía	" 77	" 13- 5-71	— Incrementáse las remuneraciones que percibe el personal del Banco Provincial de Salta	2746
"	" 78	"	— Apruébase el contrato de locación entre el secretario de Hacienda y el Sr. José Ismael Gómez	2747
"	" 79	"	— Apruébase el contrato de locación entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Enrique Antonio Larrán	2748
"	" 80	"	— Con intervención de Contaduría General liquídese y por su Tesorería General páguese a Asesoría de Desarrollo	2748
"	" 81	"	— Con intervención de Contaduría General liquídese y por su Tesorería General páguese a Secretaría de Estado de Gobierno	2748
"	" 82	"	— Con intervención de Contaduría General liquídese y por su Tesorería General páguese a Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior	2749
"	" 83	"	— Con intervención de Contaduría General liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección de Coordinación de Municipalidades	2749
"	" 84	"	— Con intervención de Contaduría General liquídese y por su Tesorería General páguese a Secretaría de Estado de Educación y Cultura	2749
M. de B. Social	" 85	"	— Acéptase la renuncia de la Srta. Antonia Castellanos	2750
"	" 86	"	— Acéptase la renuncia de la Srta. Nieves Guerrero	2750
"	" 87	"	— Reconócese los servicios prestados por el doctor Roberto Salazar	2750
"	" 88	"	— Reconócese los servicios prestados por el doctor Raúl Atilio Bellini	2751
"	" 89	"	— Apruébase las horas extras a la Sra. Avelina López de Lugones	2751

EDICTO DE MINA

Nº 7032 — Sol. por Sociedad Colectiva Goverovich Hnos. 2751

LICITACION PUBLICA

Nº 7017 — Inst. Nac. de Tecnología Agropecuaria. Lic. Púb. Nº 1/71 2752
 Nº 7014 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Púb. Nº 6 2752

LICITACION PRIVADA

Nº 7029 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 7 2752

LICITACION DE TITULOS

Nº 7030 — Del Banco de la Nación Argentina Prov. de Salta 2752

EDICTO CITATORIO

Nº 7028 — Suc. de Rosa Avalos y otros. Expte. Nº 14071/48 2752
 Nº 6920 — Lutz Witte e Hilda Gertrudis Schaffler de Oerton 2752
 Nº 6919 — Lutz Witte 2753

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 7039	— Roberto Villegas. Expte. Nº 45365/70	2753
Nº 7003	— Adela Saravia de Nieva	2753
Nº 6991	— Modesto Escalera y Azucena Lescano	2753
Nº 6987	— Andrés Lindor Aramayo	2753
Nº 6985	— José Numas Guzmán o Numa Guzmán	2753
Nº 6980	— Víctor Hualpa y Ambrosia Panico de Hualpa	2753
Nº 6979	— Gustavo Piehl y Manuela Castillo de Piehl	2753
Nº 6978	— Barba Pilar	2754
Nº 6964	— Ceferino Velarde	2754
Nº 6950	— Juan López Robles	2754
Nº 6923	— Martina Sandoval	2754
Nº 6907	— Sixto Yufra	2754
Nº 6901	— Sara Yotkovsky de Koss	2754
Nº 6896	— Acuña Paula Josefa	2754
Nº 6890	— Juan Hernando	2754
Nº 6891	— Julio Echenique	2754
Nº 6888	— Artemio G. Quiroga	2754

REMATE JUDICIAL

Nº 7043	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cía. Argentina de Seguros vs. Martínez Eduardo	2755
Nº 7042	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Industrias Químicas Altos Explosivos de Seguridad vs. Altos Hornos Güemes S. A. y C.	2755
Nº 7041	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Citógeno S.A.I.C. vs. Sucesión Uchana David y otro	2755
Nº 7025	— Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Cruz Juan Angel y otro	2755
Nº 7024	— Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Apase Juan L.	2755
Nº 7023	— Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Villa M. L. C. Vda. de Cardozo	2756
Nº 7022	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Exs. Fiat Concord vs. Suárez Armando	2756
Nº 7021	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: P. C. C. y Cía. S.R.L. vs. Saracho E. H.	2756
Nº 7020	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Rebori Carlos vs. Chuchuy Antonio M.	2756
Nº 7019	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Destilería Tempori S.R.L. vs. Yarad y Cía. S.C.C.	2756
Nº 7018	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Cuéllar Carlos H. vs. Yarad Yolanda	2756
Nº 7006	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bincar S.R.L. vs. Zúñiga Teodoro	2757
Nº 7010	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Pol Ricardo A. vs. Ezc Gatto	2757
Nº 7009	— Por René Avellaneda. Juicio: Solución S.A. vs. Cía. Maderera Los Lapachos S. C.	2757
Nº 6998	— Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Marco María Adela vs. Gauzellino José Segundo	2757
Nº 6974	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial S.A. vs. Sabant, Enzo Oscar y otro	2757
Nº 6967	— Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Olmedo José Enrique vs. Rengel Baltazar	2758
Nº 6957	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Regis Matías vs. Ramos Gerardo y otro	2758
Nº 6956	— Por Raúl Racioppi. Juicio: El Cardón S.A. vs. Rocha Arrazola José	2758
Nº 6954	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Luján Hnos. S.A. vs. Marinero o Marinazo Adolfo Benito	2758
Nº 6929	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Martínez Consuelo Rodríguez de vs. José Oscar García	2758
Nº 6928	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Inval S.R.L. vs. Sarmiento Carlos	2758
Nº 6885	— Por Raúl Racioppi. Juicio: L. C. Cía. Arg. de Seguros S. A. vs. Nallim Juan C. y otro	2759
Nº 6886	— Por Raúl Racioppi. Juicio: De La Merced Manuel vs. Luis Gerardo Escudero y otro	2759

CITACION A JUICIO

Nº 7016	— Briones Francisco c/Papendieck Amalia (Divorcio)	2759
Nº 6949	— Luna Carlos Arnaldo	2759
Nº 6898	— José Paz Aldunate	2759

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 6895	— Vicente A. Massafra	2760
---------	-----------------------	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 6993	— Fortunato Díaz	2760
---------	------------------	------

Sección COMERCIAL

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 7033 — Apollo Comercial S. A. 2760

CONTRATO SOCIAL

Nº 7038 — Nordaugusto S. A. 2760

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 7036 — Rafaelli Herrando y Cía. S. R. L. 2768

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 6986 — Faraldo Arias y Cía. Sociedad Colectiva 2769

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7040 — Riosal S. A. 2769
 Nº 7037 — Maderera C.A.M.A. S.A. 2769
 Nº 7035 — Club Masalín y Celasco 2770
 Nº 7034 — Impulso Automotores S. A. 2770
 Nº 7031 — Asociación de Maestros Suplentes de Salta 2770
 Nº 7008 — Centro Vecinal Gral. Güemes. Para el día 30-5-71 2770
 Nº 7012 — Brío S.A. Para el día 17-6-71 2770
 Nº 7013 — Solución S.A. Para el día 29-5-71 2771
 Nº 6992 — Sud Americana Sociedad Anónima. Para el día 15-6-71 2771
 Nº 6990 — La Isla Ltda. Para el día 30-5-71 2771

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 57

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 06052/71 y 06053/71 - Código 66.

VISTO lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor MARIO AVILA, la diferencia de sueldo existente entre la Categoría 6, Clase 02 de la que es titular, y Categoría 3, Clase 02, Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, por haber continuado desempeñando estas funciones en el periodo comprendido entre el 22 de marzo al 22 de abril inclusive del año en curso.

Art. 2º — El gasto de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Sección 0. Sector 1, Partida Principal 1, Par-

cial 1, Sub-Parcial 02 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Designase a partir del día 23 de abril del año en curso en el cargo de Categoría 3, Clase 02, Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, al señor MARIO AVILA, quien revisará en carácter interino y con retención del cargo de Categoría 6, Clase 02 del que es titular y mientras desempeñe las funciones consignadas precedentemente, en vacante de presupuesto de la Unidad de Organización Nº 1.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Salta, 11 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 58

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto Nº 56 de fecha 10-V-71, mediante el cual el suscripto asume el mando gubernativo de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, a su titular, S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSSELI, restableciéndose en consecuencia la vigencia del Decreto Nº 16 de fecha 22-IV-71, por el cual se encarga al mismo interinamente la Cartera de Economía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Salta, 10 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 59**Ministerio de Gobierno**

VISTO la renuncia interpuesta por S. S. el Ministro de Economía.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor EDUARDO JOSE NOUGUES al cargo de Ministro de Economía de la Provincia y recházanse sus términos por inexactos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 11 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 60**Ministerio de Gobierno**

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, al cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 11 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 61**Ministerio de Gobierno****El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al profesor NES-

TOR OSCAR PALACIOS, M. I. Nº 3.902.203, en el cargo de Secretario de Estado de Educación y Cultura, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 11 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 62**Ministerio de Gobierno****El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Presidenta del Consejo General de Educación, a la señora IVE EMILIA GLADYS FORNARI DE LOMBA, C. 1925, M. I. número 9.489.159, cargo en el que fuera designada interinamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Museli

Palacios

Salta, 11 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 63**Ministerio de Gobierno****El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor MIGUEL ANGEL SALOM, M. I. Nº 3.903.141, C. 1924, en el cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 64**Ministerio de Gobierno****El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al Profesor ANDRES TEMISTOCLES SANCHEZ, M. I. nú-

mero 6.707.776, en el cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 65

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor ALFREDO ORNALDO AGUILAR, C. 1926, M. I. Nº 7.210.075, al cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación y ratifícasele la confianza para el desempeño de las citadas funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 66

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE JUAN BOTELLI, al cargo de Director de Cultura de la Provincia y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 67

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Director de Cultura de la Provincia, al profesor ESDRAS LUIS GIANELLA, M. I. número 0.143.576, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 68

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la profesora AMOR ABELINA AMATI DE PERDIA, al cargo de Directora General de Enseñanza Media, Técnica y Superior (Directora "G", Clase 05, Unidad de Organización Nº 4, Jurisdicción 3) y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 69

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al profesor EMILIO ALBERTO CANOVA, M. I. Nº 3.168.665, en el cargo de Director General de Enseñanza Media, Técnica y Superior (Director "G", Clase 05, Unidad de Organización Nº 4, Jurisdicción 3), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 70

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11752/71 - Cód. 67.

VISTO la prórroga de contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el doctor Felipe Adolfo Calvet;

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la Provincia y el doctor FELIPE ADOLFO CALVET, L. E. Nº 7.977.937, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, por una parte, que en adelante se denominará “La Provincia” y el doctor FELIPE ADOLFO CALVET, L. E. Nº 7.977.937, Clase 1944, M. P. 463, con domicilio en calle Paseo Güemes Nº 150 de la ciudad de Salta, Capital, han convenido celebrar la siguiente prórroga de Contrato de Locación de Servicios:

“PRIMERO: “El Contratado” tendrá a su cargo las funciones de Médico para el Servicio Aéreo dependiente de la Dirección Provincial de Salud.

“SEGUNDO: “La Provincia” abonará a “El Contratado” la suma de Pesos Ley 18188 450,- mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

“TERCERO: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 1971, inclusive.

“CUARTO: En caso de que “El Contratado” renunciara al presente Contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta días de la fecha de su renuncia.

“QUINTO: “El Contratado” se acoge como asegurado forzoso al Régimen del Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros y al Régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, debiéndosele practicar por consiguiente el descuento de ley y cumplirá con el fichaje correspondiente dentro de la brevedad posible.

“SEXTO: “El Contratado” se acoge al Seguro de Vida Colectivo del Instituto Provin-

cial de Seguros por la suma de Pesos Ley 18.188: 14.000,-.

“SEPTIMO: “La Provincia” abonará a “El Contratado” un adicional por la suma de Pesos Ley 18.188: 264.63, para abonar la prima del Seguro Personal contra Accidentes, Riesgo, Infortunio de Aeronavegación, por muerte, Pesos Ley 18.188: 30.000,-; por incapacidad permanente: Pesos Ley 18.188: 30.000,-.

“OCTAVO: “La Provincia” podrá rescindir este Contrato con una anticipación de sesenta días, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios del Contratado no fueran considerados necesarios o satisfactorios, en este caso el mismo no tendrá derecho a reclamar indemnización.

“NOVENO: En prueba de conformidad del presente Contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, Capital a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Dr. FELIPE ADOLFO CALVET - Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3, 4, 5, 6, Sub-Parcial 02. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 11 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 71

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04249/70 - Cód. 66.

VISTO que Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, solicita autorización para realizar la compra directa de (3) tres vehículos automotores con destino a Dirección General de Promoción de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 39 se adjunta el cuadro comparativo de precios, resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por la firma Patrón Costas, Cornejo y Cía. S. A. C. I. F. I. según informe de fs. 31 por un monto de pesos 35.022.-;

Que lo solicitado puede encuadrarse en las disposiciones del Art. 56, Inc. d) de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y teniendo en cuenta los informes de Dirección de Administración de fs.

20 vta. y del H. Tribunal de Cuentas a fojas 8 y 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar a Oficina de Compras del Ministerio de Bienestar Social a realizar la compra directa de tres (3) automóviles Utilitarios, marca RENAULT 4S-1971, color blanco, Los Andes, motor de 4 cilindros, 40 HP., capacidad para 4/5 personas, con 5 ruedas armadas, cero kilómetro, a favor de la firma Patrón Costas, Cornejo y Cía. S. A., con destino a la Dirección General de Promoción de la Comunidad, de acuerdo al siguiente detalle: 3 automóviles marca Renault 4S

\$ 11.900,- c/u.	\$ 35.700,-
Descuento \$ 1.428,-	" 34.272,-
Flete a Salta \$ 750,-	" 750,-

Total de la Oferta	\$ 35.022,-
--------------------	-------------

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización Nº 3, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2 del Presupuesto 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social (interino).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 12 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 72

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FELIX HUMBERTO GIFRE, al cargo de Director Provincial del Trabajo y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 73

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JULIO

AFRANLLIE, L. E. Nº 3.956.102, C. 1921, en el cargo de Director Provincial del Trabajo (Director "G" - Unidad de Organización Nº 8 - Jurisdicción 3), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 74

Ministerio de Bienestar Social

VISTA la imprescindible e impostergable necesidad de proveer con toda urgencia los recursos humanos que permitirán un funcionamiento administrativo más ágil, eficiente y armónico de los servicios sociales, hospitalarios y asistenciales que integran el Ministerio de Bienestar Social; atentas las facultades accesorias y afines emergentes de las atribuciones principales conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 129, Inciso 20) de la Carta Magna Provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Ministerio de Bienestar Social para el desempeño de los trabajos que le encomendará su titular, al funcionario Categoría 1, Clase 03 (Personal de Gabinete) de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización Nº 1, don CESAR ANTONIO ALURRALDE, con retención del cargo de idéntica categoría y clase (Contador Fiscal de Primera) de que es titular en el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir del día hábil subsiguiente a la fecha de su notificación del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al funcionario indicado en el artículo anterior a concurrir en horario extraordinario hasta un máximo de cuatro (4) horas diarias, a partir de la fecha en que se notifique del presente decreto para atender las funciones para las cuales se lo adscribe, imputándose la erogación respectiva a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por los señores ministros de Bienestar Social y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Museli

Salta, 12 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 75

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la imprescindible e impostergable necesidad de proveer con toda urgencia los recursos humanos que permitirán un funcionamiento administrativo más ágil, eficiente y armónico de los servicios sociales, hospitalarios y asistenciales que integran el Ministerio de Bienestar Social; atentas las facultades accesorias y afines emergentes de las atribuciones principales otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 129, Inciso 20) de la Constitución Provincial; y de acuerdo con la autorización conferida por el Artículo 7º de la Ley número 4.386/71;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase al Ministerio de Bienestar Social para el desempeño de los trabajos que le encomendará su titular, al funcionario Categoría 1, Clase 02 "Personal Administrativo y Técnico" de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, don GUILLERMO FRANCISCO MORENO, en el horario de 17 a 21 de lunes a viernes, únicamente en las jornadas laborables de la Administración Pública Provincial, a partir del día hábil subsiguiente a la fecha de su notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 1971.

Art. 2º — Otórgase al funcionario comprendido en el artículo 1º de este decreto una sobreasignación mensual de \$ 761,36 (Setecientos sesenta y un pesos con treinta y seis centavos) con imputación a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11: "Sobreasignaciones" del Presupuesto en vigencia, O. D. F. Nº 84.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Museli

Salta, 12 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 76

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4153.

VISTO la presentación formulada por el Presidente de la Caja de Seguridad Social para Abogados, en el sentido de que se reformen las disposiciones del Decreto número 2598 de fecha 7-XI-68, relacionado con el valor del estampillado profesional previsto en la Ley 3813/64; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido que expone está fundamentado en la gestión realizada por el Colegio de Abogados de la Provincia, sobre la urgencia de elevar el monto de aportes directos e indirectos para satisfacer las prestaciones que constituyen el objeto primordial de la Caja de Seguridad Social para Abogados;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley 3813/64 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el valor del estampillado profesional previsto por el artículo 9º de la Ley 3813/64, y modificado por Decreto Nº 2598 de fecha 7-XI-68, fijándose en la suma de Cuatro pesos (\$ 4,-), en los casos previstos en el primer párrafo del artículo 9º de la citada ley y en la suma de Diez pesos (\$ 10,-) el valor de la estampilla profesional, según el párrafo siguiente de la misma disposición legal.

Art. 2º — Modifícase el régimen de aportes en cada una de las categorías contempladas en el artículo 7º de la Ley 3813/64, en la siguiente forma:

Categoría "A" - Aporte mensual	\$ 10,-
Categoría "B" - Aporte mensual	" 30,-
Categoría "C" - Aporte mensual	" 45,-
Categoría "D" - Aporte mensual	" 60,-

Art. 3º — Modifícase el artículo 3º, inciso a) del Decreto Nº 4310/67, dejándose establecido que los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, cuyo diploma profesional habilitante fuera posterior al 5-VIII-67, podrán afiliarse voluntariamente a la Caja de Seguridad Social para Abogados Ley 3813/64, dentro de los sesenta (60) días de la publicación del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 77

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-3147/71

VISTO estas actuaciones en las que el Banco Provincial de Salta eleva para su consideración la ampliación de la partida de "Gastos en Personal", en la suma de \$ 1.958,580, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio 1971; y,

CONSIDERANDO:

Que la institución antes referida invoca su pedido en virtud de que por Convención Colectiva de Trabajo de fecha 16 de abril de 1971, rige a partir del 1º de enero próximo pasado un nue-

vo Escalafón Bancario encontrándose, en consecuencia, la misma comprendida en el artículo 6º de la Ley Nº 4387/71, ya que por Ley Nº 1199 del 21 de agosto de 1950 se adhirió a la Provincia a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 12.637;

Que a los fines de liquidar a su personal los nuevos sueldos fijados en la misma, se hace menester ampliar el presupuesto asignado al citado Banco en la suma de \$ 1.958.580,00;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Presupuesto a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementanse las remuneraciones que perciben el personal administrativo, técnico, especializado, de maestranza y de ordenanza y/o servicio del Banco Provincial de Salta, con anterioridad al 1º de enero de 1971, de acuerdo al nuevo escalafón bancario aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, y en virtud de que el citado organismo se encuentra comprendido en el artículo 6º de la Ley 4387/71.

Art. 2º — Ampliase el Presupuesto General de la Provincia en la suma de \$ 1.958.580 (Un millón novecientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta pesos), con arreglo a las facultades que en tal sentido prevé el Poder Ejecutivo, en virtud del artículo 6º de la Ley Nº 4387, complementaria del presupuesto vigente, Ejercicio 1971, para la ampliación de la Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 6 - Función 70 - de conformidad a la siguiente distribución, y a los fines de aplicar al incremento de sueldo del personal del Banco Provincial de Salta, dispuesto por el artículo anterior:

Sección O - Sector 1 - Parcial 1,

Parcial 1	\$ 1.532.752,00
Parcial 2 - Sub Parcial 02	„ 135.171,00
Sub Parcial 03	„ 2.100,00
Sub Parcial 07	„ 30.000,00
Sub Parcial 08	„ 45.600,00
Sub Parcial 09	„ 13.700,00
Parcial 5	„ 168.602,00
Parcial 6	„ 30.655,00
TOTAL	\$ 1.958.580,00

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, se tomará de los recursos propios del Banco Provincial de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Chiglia

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 78

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-01662/70

VISTO el contrato de locación de servicios suscrito con el señor José Ismael Gómez para desempeñarse como Jefe de Depósito de la Dirección General de Compras y Suministros,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscrito entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y el señor JOSE ISMAEL GOMEZ, que al texto expresa:

“Entre el Gobierno de la Provincia, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Hacienda (Interino) C.P.N. don ENRIQUE LUIS CHIGLIA, por una parte, y el señor JOSE ISMAEL GOMEZ, L.E. Nº 3.493.885, Clase 1917, por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, ajustado a las siguientes cláusulas:

“PRIMERO: El Contratado desempeñará como Jefe de Depósito de la Dirección General de Compras y Suministros, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, fijándose una remuneración mensual de \$ 500,00 (Quinientos pesos) que se abonará por mes calendario vencido. Además percibirá el sueldo anual complementario correspondiente.

“SEGUNDO: El contrato comienza a regir desde el 1-3-71 y caduca el 30 de junio de 1971, pudiendo ser renovado por un término igual o mayor si sus servicios fueran necesarios, de común acuerdo entre ambas partes.

“TERCERO: Las partes contratantes podrán rescindir este convenio previa notificación expresa no menor de quince (15) días laborales.

“CUARTO El Contratado se obliga a prestar servicios dentro de los días, horarios y funciones que el señor Director General de Compras y Suministros le establezca, sin perjuicio de desempeñarse en días no laborales, cuando razones de servicio así lo requieran.

“QUINTO: El Contratado manifiesta en este acto su voluntad de acogerse a los beneficios que otorga el Instituto Provincial de Seguros, no así a los beneficios jubilatorios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ley Nro. 77/56.

“SEXTO: Para todos los efectos legales que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en Mitre 23 y el Contratado en Aniceto Latorre 647 de esta ciudad respectivamente, y se someten a la jurisdicción contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Salta.

“En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los un día del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno”.

Art. 2º — Déjase constancia que el señor José Ismael Gómez no le alcanzan los beneficios sociales que como agente del Estado pudieran corresponderle, por haber hecho expresa renuncia de los mismos.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 2 - U. de O. 10 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 16 - F. 1 - f. 90 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Chiglia

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 79

Ministerio de Economía

Expte. 16-00757/70

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Gobierno de la Provincia y el Arq. Enrique Antonio Larrán, L. E. Nº 7.232.842;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Presupuesto a fs. 118 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Gobierno de la Provincia y el Arq. Enrique Antonio Larrán, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por S. S. el señor Ministro de Economía, don RICARDO GREYHER (h.), por una parte y el arquitecto ENRIQUE ANTONIO LARRAN (L. E. Nº 7.232.842), por la otra, convienen celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, ajustado a las siguientes cláusulas:

“PRIMERO: El Arquitecto ENRIQUE ANTONIO LARRAN deberá confeccionar los planos de las modificaciones de aberturas (carpintería exterior, rejas, etc.) del proyecto correspondiente a la obra: “Museo Arqueológico de Salta”, conforme a las instrucciones dadas por la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

“SEGUNDO: El arquitecto ENRIQUE ANTONIO LARRAN confeccionará planos de detalles constructivos de las modificaciones, debiendo proveer de 2 (dos) copias de cada uno de los mismos y un original transparente. Debiendo corregir las planillas de locales y de carpinterías, de acuerdo con las modificaciones a introducir.

“TERCERO: Fijase un plazo de 10 (diez) días hábiles en el cual el arquitecto ENRIQUE ANTONIO LARRAN deberá hacer entrega al Ministerio de Economía de toda la documentación correspondiente a los trabajos que por este contrato se obliga, estableciéndose que en caso de incumplimiento al plazo acordado, el profesional deberá abonar una multa de \$ 50,00 por cada día de mora.

“CUARTO: La Provincia abonará por el trabajo contratado la única suma de \$ 2.000 (Dos mil pesos), la que se hará efectiva contra entrega de la documentación aludida precedentemente.

“QUINTO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Mitre 23 y el arquitecto Enrique Antonio Larrán en Buenos Aires 68, 2º Piso - Oficina 23/24 - Ciudad, y se someten a la jurisdicción contencioso administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

“De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los un día del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

Fdo.: Ricardo Grether (h.), Ministro de Economía y Arq. Enrique Antonio Larrán”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 5 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 del Presupuesto Ejercicio 1971, en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 24 de la Ley 705/57.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría Ge-

neral de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, la suma de pesos 2.000 (Dos mil pesos), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al Arq. ENRIQUE ANTONIO LARRAN en cumplimiento del contrato aprobado por el artículo 1º y con imputación a la partida indicada en el artículo 2º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Ghiglia

Dávalos

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 80

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-04227/71

VISTO el presente expediente en el que Secretaría General de la Gobernación gestiona la habilitación de “Caja Chica” por la suma de \$ 8.000,00 para Asesoría de Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado debe resolverse favorablemente mediante el dictado del instrumento legal pertinente, conforme a las disposiciones del decreto Nº 8450/54;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Presupuesto a fs. 1 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de ASESORIA DE DESARROLLO, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 8.000,00 (Ocho mil pesos), para que con dicho importe atienda los gastos de CAJA CHICA, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Ghiglia

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 81

Ministerio de Economía

Expte. Nº 41-4032/71

VISTO el presente expediente por el que el

Ministerio de Gobierno gestiona la habilitación de "Caja Chica" por la suma de \$ 8.000,00 para la Secretaría de Estado de Gobierno - Unidad de Organización 2; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado debe resolverse favorablemente mediante el dictado del instrumento legal pertinente, conforme a las disposiciones del decreto Nº 8450/54;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección de Presupuesto a fs. 1 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la SECRETARÍA DE ESTADO DE GOBIERNO - Unidad de Organización 2, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 8.000,00 (Ocho mil pesos), para que con dicho importe atienda los gastos de CAJA CHICA, con imputación a la cuenta VALORES A REGULARIZAR - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Ghiglia

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 82

Ministerio de Economía

Expte. Nº 41-4032/71

VISTO el presente expediente por el que el Ministerio de Gobierno gestiona la habilitación "Caja Chica" por la suma de \$ 5.000,00 para la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior - Unidad de Organización 4, y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado debe resolverse favorablemente mediante el dictado del instrumento legal pertinente, conforme a las disposiciones del decreto Nº 8450/54;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección de Presupuesto a fs. 1 vta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA, TECNICA Y SUPERIOR - Unidad de Organización 4, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 5.000,00 (cinco mil pesos), para que con dicho importe atienda gastos de CAJA CHICA, con imputación a la cuenta VALORES A REGULARIZAR - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Ghiglia

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 83

Ministerio de Economía

Expte. Nº 41-4032/71

VISTO el presente expediente por el que el Ministerio de Gobierno gestiona la habilitación de "Caja Chica" por la suma de \$ 8.000,00 para la Dirección de Coordinación de Municipalidades - Unidad de Organización 27 y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado debe resolverse favorablemente mediante el dictado del instrumento legal pertinente, conforme a las disposiciones del decreto Nº 8450/54;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección de Presupuesto a fs. 1 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Coordinación de Municipalidades - Unidad de Organización 27, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 8.000,00 (Ocho mil pesos), para que con dicho importe atienda gastos de CAJA CHICA, con imputación a la cuenta VALORES A REGULARIZAR - Decreto Nº 8450/54, Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Ghiglia

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 84

Ministerio de Economía

Expte. Nº 41-4032/71

VISTO el presente expediente por el que el Ministerio de Gobierno gestiona la habilitación de "Caja Chica" por la suma de \$ 8.000,00 para la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Unidad de Organización 3 - y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado debe resolverse favorablemente mediante el dictado del instrumento legal pertinente, conforme a las disposiciones del decreto Nº 8450/54;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección de Presupuesto a fs. 1 vta.;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA - Unidad de Organización 3, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 8.000,00 (Ocho mil), para que con dicho importe atienda los gastos de CAJA CHICA, con imputación a la cuenta VALORES A REGULARIZAR - Decreto Nº 8450 - Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Ghiglia

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 85

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05926/71 - Cód. 66

VISTO que la Srta. Antonia Castellanos, eleva renuncia al cargo de categoría 23 - Personal de Servicio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de mayo del año en curso, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. ANTONIA CASTELLANOS al cargo de Categoría 23 - Personal de Servicios, de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de mayo del año en curso, y a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 86

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05283/71 - Cód. 66

VISTO la renuncia presentada por la Srta. Nieves Guerrero, al cargo de Categoría 23 - Cla-

se 0 2, dependiente de la Secretaría de Seguridad Social, por razones particulares, y

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. NIEVES GUERRERO, al cargo de Categoría 23 - Clase 02 - dependiente de la Secretaría de Seguridad Social, por razones particulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Sanfilippo

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 87

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 05275/71 y 05279/71 y 05280/71 - Código 66

VISTO que la Dirección del Hospital de Niños, solicita reconocimiento de servicios a favor de los Dres. Roberto Salazar, Samuel Naón, Martha Paulina Acosta y Eduardo Ríos; y

Teniendo en cuenta que dichos profesionales han realizado guardias durante el mes de enero del año en curso en reemplazo de profesionales en uso de licencia reglamentaria, compensatoria y enfermedad, a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de dicho Servicio;

Por ello, atento a lo informado por Dirección Provincial de Salud y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. ROBERTO SALAZAR en el cargo de categoría 12 - Personal Asistencial del Hospital de Niños - por seis (6) guardias de 24 horas cada una, realizada los días 1, 8, 15, 22, 24 y 29 de enero del año en curso, en reemplazo de la Dra. Pía A. Abran de Corrado Roncaglia en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. SAMUEL NAON en el cargo de categoría 12 - Personal Asistencial del Hospital de Niños, por una (1) guardia de 24 horas realizada el día 27 de enero del año en curso, en reemplazo de la Dra. María A. Cortéz de Reuter en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados por la Dra. MARTHA PAULINA ACOSTA en el cargo de categoría 12 - Personal Asistencial del Hospital de Niños, por tres (3) guardias de 24 horas cada una realizadas los días 7, 21 y 28 de enero del año en curso, en reemplazo del Dr. Norberto José Volante en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 4º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. EDUARDO RIOS en el cargo de ca-

tegoría 12 - Personal Asistencial del Hospital de Niños, por cuatro (4) guardias de 24 horas cada una realizadas los días 4, 11, 14 y 18 de enero del año en curso, en reemplazo de los Dres. Norberto J. Volante en uso de licencia compensatoria y Misael Héctor Avila en uso de licencia reglamentaria.

Art. 5º — El gasto de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 3, 4, 5 - Sub Parcial 02 - Ejercicio 1971.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Bava

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 88

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 04808/70 y 04806/70 - Cód. 66

VISTO los reconocimientos y servicios solicitados a favor de los Dres. Raúl Atilio Bellini y Ernesto Saravia; y

Teniendo en cuenta que dichos profesionales se han desempeñado en reemplazo de los Dres. José S. Ashur y Albano Alvarez César en uso de licencia reglamentaria; y

Atento a lo informado por Dirección Provincial de Salud y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RAUL ATILIO BELLINI, en el cargo de Médico de Guardia - Categoría 11 - Profesional Universitario del Hospital de Niños, consistente en dos (2) Guardias realizadas los días 19 y 26 de enero del año en curso, en reemplazo del Dr. José Segundo Ashur en uso de licencia anual reglamentaria.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ERNESTO SARAVIA en el cargo de categoría 7 - Profesional Universitario - como Médico Zonal de San Lorenzo (Consultorio Periférico), dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el lapso comprendido entre el día 11 de enero y el 12 de febrero del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr. Albano Alvarez César, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2, Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 3, 4, 5, 6 - Sub Parcial 02 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Bava

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 89

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05273/71 - Código 66

VISTO la Resolución Ministerial Nº 405 de fecha 2 de marzo de 1971, por la cual se autoriza a la Sra. Avelina López de Lugones a trabajar en horario extraordinario de lunes a viernes durante los meses de febrero y marzo del año en curso, y

Teniendo en cuenta los informes de fs. 4 y 5 de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las horas extras trabajadas por la Sra. AVELINA LOPEZ DE LUGONES, Jefa de Internado de la Escuela "Dr. Eduardo Wilde" durante el tiempo comprendido entre el mes de febrero y el día 1º de marzo del año 1971, con un total de diez horas y cincuenta minutos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Sub Parcial 07 - Del Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Bava

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 7032

T. Nº 6409

EDICTOS DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231 y 235 del C. de Minería y 6º de la Ley 10.273 que Sociedad Colectiva Goverovich Hnos. ha solicitado la petición de mensura de la mina Rosario de su propiedad, ubicada en el departamento de Santa Victoria, tramitada por Expte. Nº 3944-S. de mineral de plomo, la cual constará de cuatro pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubjarán así: Tomando como punto de referencia el Abra de Rota se medirá 2.000 mts. al Este, llegando al pozo de la Labor Legal que es el Punto de Partida (PP) de las pertenencias. PERTENENCIA UNO: Partiendo del (PP) se mide 100 mts. Norte, 300 mts. Este; 200 mts. Sud; 300 mts. Oeste y 100 mts. Norte cerrando así su perímetro. PERTENENCIA DOS: Partiendo del (PP) Labor Legal se miden: 100 mts. Norte; 300 mts. Oeste; 200 mts. Sud; 300 mts. Este y 100 mts. Norte cerrando la superficie de la pertenencia. PERTENENCIA TRES: Partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia Dos se miden: 300 mts. Oeste, 200 mts. Sud; 300 mts. Este y 200 mts. Norte cerrando su perímetro. PERTENENCIA CUATRO: Partiendo del esquinero Nor Oeste de la Pertenencia Tres (3) se miden 300 mts. Oeste, 200

mts. Sud 300 mts. Este y 200 mts. Norte para cerrar esta pertenencia que, como las demás tiene una superficie de Seis Hectáreas. — Salta, 15 de mayo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria. Juzg. de Minas.

Pesos Ley 18.188 47,40 e) 26-5, 4 y 16-6-71

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 7017 T. Nº 6399

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

Est. Exp. Reg. Agr. Salta
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de junio de 1971 a las 16 horas, para adjudicar la provisión de: 820 cajas jaulas para ratones y ocho (8) tachos con tapas reforzadas, con destino a este Establecimiento de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la administración de I.N.T.A. Est. Exp. Reg. Agr. Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura, ubicada en la localidad de Cerrillos (Salta).

Numas Zenón Villa Careno
Administrador

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-5 al 3-6-71

O. P. Nº 7014 F. Nº 0725

PROVINCIA DE SALTA

Dirección Gral. de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 14 de junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la LOCACION DE UN INMUEBLE POR EL TERMINO DE DOS AÑOS. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, 65. Venta del mismo en Mitre 23, Salta.

Elio Rodolfo Alderete
Director Int. de Com. y Suministros

P. L. 18.188, 14,40 e) 24 al 27-5-71

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 7029 F. Nº 0726

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 7 para el día 9 de junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Adquisición de un Vehículo Automotor. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 16.36. Venta del mismo, en Mitre 23 - Salta. — Elio Rodolfo Alderete, Director Interino de Compras y Suministros.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 26 y 27-5-71

LICITACION DE TITULOS

O.P. Nº 7030

F. Nº 0727

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el rescate de títulos Empréstito Provincia de Salta, Deuda Garantizada con Fondos de la Ley Nacional 12139, 3 1/2 % 1946, Series ley 770, con cupón 15 de setiembre de 1971 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir fondo amortizante, a saber:

§ 3.179,21

correspondiente al servicio vto. 15 de Junio de 1971.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 8 de junio del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal Bmé. Mitre 326, hasta las 16 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de junio de 1971.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Banco de la Nación Argentina
Agente Pagador

Pesos Ley 18.188 12,20 e) 26-5-71

EDICTO CITATORIO:

O. P. Nº 7028

S. C. Nº 0242

Ref.: Expte. Nº 14071/48. s.r.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de ROSA AVALOS (Evangelista Ayuso de Avalos, Santos Silvia Avalos de Guantay, Telésfora Luciana Avalos, Asención Avalos de Yapura, Liberato Eulogio, Ladislao Gabriel, Leocadio Rogelio, Raquel Victoria, Silvia Yolanda, Mercedes Irma Angélica y Mirtha Estela Avalos), para irrigar una superficie de 3,1000 has. del inmueble denominado "El Pozo" (Seclantás Adentro) Distrito Seclantás, Departamento de Molinos, Catastro Nº 57, con una dotación de 1,62 l/seg., a derivar del río Brealito o Seclantás Adentro, margen derecha con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Dirección de Colonización y Riego, 18 de mayo de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

Sin cargo e) 24-5 al 7-6-71

O. P. Nº 6920

T. Nº 6308

Ref.: Expte. Nº 13530/48, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350

del Código de Aguas, se hace saber que LUTZ WITTE e HILDA GERTRUDIS SCHAUFFLER DE CERTON, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para el inmueble ubicado en la Quebrada de Entre Ríos, localidad de La Viña, Departamento de la Viña, Catastro Nº 587, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 28 Has., con aguas provenientes del río Los Parrales (margen derecha) por medio de la acequia de su propiedad y con una dotación de 15,395 ls/seg. En época de estiaje esta dotación se reajustará entre todos los regantes del sistema que disminuya el caudal del río citado. Dirección de Colonización y Riego, 24 de febrero de 1971. Carlos A. López, Secretario General, Direc. Colon. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 al 28-5-71

O. P. Nº 6919

T. Nº 6307

Ref.: Expte. Nº 14.171/48, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art 351 del Código de Aguas, se hace saber que LUTZ WITTE, solicita reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar el inmueble catastro Nº 669, ubicado en Peñas Blancas, Departamento de La Viña, una superficie de 7 Has., 1424 m2. con una dotación de 3,75 ls/seg. a derivar del río Los Parrales —margen izquierda— por medio de la acequia comunera Peñas Blancas y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 27 de octubre de 1970.

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 al 28-5-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 7039

T. Nº 6416

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a los acreedores y herederos de don ROBERTO VILLEGAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio Sucesorio del mismo, que tramita en Expte. Nº 45.365/70. — Salta, agosto 31 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 26-5 al 8-6-71

O. P. Nº 07003

T. Nº 6385

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, llama y emplaza a herederos y acreedores de doña ADELINA SARAVIA DE NIEVA por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de mayo de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 21-5 al 4-6-71

O. P. Nº 06991

T. Nº 6375

Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos de MODESTO ESCALERA y AZUCENA LESCANO, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, mayo 7 de 1971. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20-5 al 3-6-71

O. P. Nº 6987

T. Nº 6371

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 2da. Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores de Andrés Lindor Aramayo por el término de treinta días. Salta, mayo 12 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 19-5 al 2-6-71

O. P. Nº 6985

T. Nº 6369

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de José Numas Guzmán o Numa Guzmán a hacer valer sus derechos. Edictos por 10 días. Secretaría, 13 de mayo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 19-5 al 2-6-71

O. P. Nº 6980

T. Nº 6364

El Juez de 1ra. Inst. y 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Víctor Hualpa y Ambrosia Panico de Hualpa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Secretaría, noviembre 24 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 19-5 al 2-6-71

O. P. Nº 6979

T. Nº 6363

El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita

y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Gustavo Piehl y Manuela Castillo de Piehl para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez (10) días. Secretaría, abril 13 de 1971. Dr. Luis Manuel Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-5 al 2-6-71

O. P. Nº 6978 T. Nº 6362

El Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo C. y C. de Salta, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BARBA PILAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. Secretaría, noviembre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-5 al 2-6-71

O. P. Nº 6964 T. Nº 6350

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ceferino Velarde para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. Secretaría, mayo 13 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-5 al 1-6-71

O. P. Nº 6950 T. Nº 6334

Gregorio R. Araújo, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan López Robles a fin que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Secretaría 6-5-71. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 31-5-71

O. P. Nº 6923 T. Nº 6311

Gregorio Rubén Araújo, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Martina Sandoval, a fin de que hagan valer sus derechos si los tuvieron. Secretaría, Liliana E. Paz de Gómez. Salta, mayo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-5-71

O. P. Nº 6907 T. Nº 6295

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE SIXTO YUFRA (Expte. Nº 23.024/71), cita por 30 días a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de SIXTO YUFRA, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, mayo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 27-5-71

O. P. Nº 6901 T. Nº 6288

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor GREGORIO RUBEN ARAOZ, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SARA YOTKOVSKY de KOSS, expediente Nº 40.041/71, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 10 de mayo de mil novecientos setenta y uno. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 27-5-71

O. P. Nº 06896 T. Nº 6269

La doctora María Teresa López Jordán, en los autos "ACUNA PAULA JOSEFA - Sucesorio", Expte. Nº 42008/71, cita a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que en el término de treinta días los haga valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 3 de mayo de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 26-5-71

O. P. Nº 06890 T. Nº 6275

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, en el Expte. Nº 41.685/71, Sucesorio de JUAN HERNANDO, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, 31 de marzo de 1971. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Publíquese por diez días.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 26-5-71

O. P. Nº 06891 T. Nº 6276

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 4ta. Nominación, en el Expte. Nº 41.684/71, Sucesorio de JULIO ECHENIQUE, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, 30 de marzo de 1971. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Publíquese por diez días.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 26-5-71

O. P. Nº 06888 T. Nº 6277

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra.

Instancia en lo C. C. 6ta. Nominación, en el Expte. Nº 6468/71, Sucesorio de ARTEMIO GUALBERTO QUIROGA, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, 26 de abril de 1971. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. Publíquese por diez días.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 26-5-71

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 7043 T. Nº 6420

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Automóvil Rambler IKA - Modelo 1962

El día 31 de mayo de 1971 a horas 18, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe Nº 430 de esta ciudad de Salta, remataré Sin Base: un automóvil Rambler IKA - Modelo 1962, motor Nº 62608454 Patente Nº A-008845. El que se encuentra en poder de su depositario judicial, señor Eduardo Martínez, con domicilio en calle San Felipe y Santiago Nº 912 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos caratulados: "Ejecutivo - La Confianza Cia. Argentina de Seguros vs. MARTINEZ, Eduardo". Expte. Nº 12221/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 26 al 28-5-71

O.P. Nº 7042 T. Nº 6419

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Importante Lote de Muebles para Escritorio

Sin Base

El día 31 de mayo de 1971 a 18.30, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe Nº 430 de esta ciudad, remataré Sin Base: Un escritorio metálico, tapa de fórmica de seis cajones; un escritorio metálico, tapa de vidrio de un cajón con cerradura; un escritorio de madera de cinco cajones chicos y dos grandes; un juego de living de cuatro sillones tapizados en cuerina, patas de hierro; un juego de living de tres sillones tapizados en cuero; un escritorio de madera, tapa de vidrio con siete cajones, uno central con cerradura; un fichero archivo metálico de cuatro cajones, con cerradura; un armario metálico de dos puertas con tesoro, sello Sabantor; un armario de madera de dos puertas con cuatro estantes y cerradura. Los que se encuentran en poder de su depositario judicial señorita Susana Dantur, empleada administrativa de Altos Hornos Güemes S.A., en el domicilio de la calle Alvarado Nro. 416 de esta ciudad de Salta, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena el señor

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Industrias Químicas Altos Explosivos de Seguridad vs. Altos Hornos Güemes S. A. y C. - Ejecutivo", Expte. Nº 21982/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26 y 27-5-71

O.P. Nº 7041 T. Nº 6488

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Balancín "Martinete" — Sin Base

El día 31 de mayo de 1971 a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe Nº 430 de esta ciudad de Salta; remataré Sin Base: Un Balancín (Martinete) marca "A.M.I.C.", Nº G.D.G.-693, el que se encuentra en poder de su depositario judicial señor Ramón Zurita, en el domicilio de la calle Pellegrini Nº 860 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena: el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos caratulados: "Exhorto - CITOGENO S.A.I.C. vs. Sucesión UCHANA David y otro", Expte. Nº 27911/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26 y 27-5-71

O. P. Nº 7025 T. Nº 6407

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 7 de junio de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.298,00 un combinado Stereo marca "Ranser" mod. 1041 A. Nº 10-10505, verse en calle Lerma Nº 798. Ordena señor Juez de 1ra. Instan. 5ta. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Cruz Juan Angel y Maldonado Humberto R." Ejec. Prend. Expte. Nº 23119/71. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Nor-te.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 27-5-71

O. P. Nº 7024 T. Nº 6406

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 7 de junio de 1971 a horas 18,15, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 907,36 una heladera familiar marca "Westinhause" mod. W 10' Gab. Nº 411936, verse en Lerma Nº 798. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación Juicio "C.S.A. vs. Apase Juan Luis". Ejec.

Prend. Expte. Nº 23131/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 27-5-71

O. P. Nº 7023 T. Nº 6405

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 7 de junio de 1971 a horas 18,30, remataré en Alberdi 53, Local 33, con Base de Pesos Ley 18.188, 1.500,00 un televisor "Stromberg Carlson" mod. New Master número 729778 y una mesa para TV. verse en Lerma Nº 798. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Villa Maria Luisa Cardozo Vda. de y Cardozo Felipe N." Ejec. Prend. Expte. número 41675/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 27-5-71

O. P. Nº 7022 T. Nº 6404

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 16 de junio de 1971, a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez C. y C. 1ra. Nom. en autos: "EX-HORTO-FIAT CONCORD SAIC vs. SUAREZ, Armando Ernesto - Prendario", Expediente Nº 58490/71, remataré con Base de \$ 3.718,55 Ley 18.188, un automóvil Fiat 1500/GC, motor Nº 591.727, que puede verse en Santiago 655. Nota: el total de la venta deberá ser pagado de contado. Edictos: 3 días en B. Oficial y Democracia. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24 al 27-5-71

O. P. Nº 7021 T. Nº 6403

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 15 de junio de 1971 a horas 17,30, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez C. y C. 1ra. Nom. en autos: "P. C.C. y Cía. S.R.L. vs. SARACHO, Enzo Hidalgo - Ej. Prend.", Exp. Nº 57364/70, remataré con Base de \$ 5.875,28 Ley 18.188, un automotor DI TELLA 1965, Motor número 15AA/n/L-51295, que puede verse en Pellegrini 798. Señá: 30% a cuenta y comisión. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos: 3 días en B. Oficial y Democracia. Nota: No habiendo postores por la Base, a los 15' se rematará Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24 al 27-5-71

O. P. Nº 7020

T. Nº 6402

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un terreno en Cerrillos - Base \$ 273,32

El 9 de junio de 1971, a las 18, en calle Gral. Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 273,32; un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Bmé. Mitre de la localidad de Cerrillos, Pcia. de Salta. Designado como lote Nº 10 del plano 184. Corresponde la propiedad al señor Antonio Marcial Chuchuy por títulos inscriptos al folio 279 asiento 1 del libro 10 del R. I. de Cerrillos. Extensión: 10 mts. 16 cms. de frente, igual contrafrente por 50 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Partida Nº 2133, parcela 16 manzana 58 sección B. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: Rebori, Carmelo vs. Chuchuy, Antonio Marcial - s/embargo preventivo", expediente Nº 39.752/71. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24-5 al 7-6-71

O. P. Nº 7019

T. Nº 6401

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un terreno en esta ciudad - Base \$ 406,66

El 9 de junio de 1971, a las 18 y 30', en calle Gral. Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 406,66, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle República de Siria en la manzana formada por las calles Aniceto Latorre por el Norte; 12 de Octubre por el Sur; Maipú por el Este y República de Siria al Oeste. Extensión: 10 mts. de frente por 52 mts. de fondo. Corresponde la propiedad al Sr. Eduardo Yarad por títulos registrados al folio 353, asiento 1 del libro 261 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 2007, sección G, manzana 18 parcela 27. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Destilerías Temporales S.R.L. vs. Yarad y Cía. S.C.C. s/ejecutivo", expte. Nº 38.772/69. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24-5 al 7-6-71

O. P. Nº 7018

T. Nº 6400

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 9 de junio de 1971, a las 19 horas en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré

con la Base de Pesos Ley 18.188, 1.346,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Gorriti número 17 de la ciudad de Gral. Güemes, Provincia de Salta. Corresponde la propiedad a la señora Yolanda Yarad por títulos registrados al folio 206, asiento 12 del libro 5 de Gral. Güemes, Sup. total. 257 m2. 30 dm2. Nom. catastral: Partida Nº 1091, parcela 11, manzana 32, sección A. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "CUELLAR, Carlos Hugo vs. YARAD, Yolanda S./ejecución de honorarios", Expte. Nº 38.404/70. Señá: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24-5 al 7-6-71

O. P. Nº 07006 T. Nº 6389

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de junio de 1971, a horas 16,30, en Sgo. del Estero 655, por disposición Juez C. y C. 6ta. Nom. en autos: "BINCAR S. R.L. vs. ZUÑIGA, Teodoro - Ej. Prend.", Expte. Nº 6214/71, remataré con Base de \$ 7.159,07 Ley 18.188, 1 camión liviano "Rastrojero Diésel", 1968, motor "Borgward" 10066 que puede verse en Gral. Güemes 655. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión Saldo: a la aprobación judicial. Edictos: tres días en B. Oficial y Democracia. Nota: No habiendo postores por la base, a los 15' se rematará Sin Base. T.E. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21 al 26-5-71

O. P. Nº 07010 T. Nº 6391

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 26 de mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33, remataré Sin Base una máquina de cortar fiambres color rojo marca "Zeiler Nº 2248" verse en calle Las Margaritas y Las Rosas, Despensa "La Nena" Barrio Tres Cerritos". Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "Pol Ricardo Alfredo vs. Ezio Gatto" Ejec. Expte. número 26225/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 26-5-71

O. P. Nº 07009 T. Nº 6392

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Importante inmueble en la ciudad de Orán

Base: Pesos Ley 18.188, 14.223,64

El día 8 de junio de 1971, a horas 11,45 de la mañana, en el local que ocupa el

Hotel Paris, sito en calle Pellegrini Nº 300 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 14.223,64 (Catorce mil doscientos veintitrés con sesenta y cuatro centavos), un Inmueble ubicado en Orán, con títulos inscriptos al Folio 373, Asiento 5 del Libro 23 de R. I. Orán. Catastro 163. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en el juicio caratulado: "Solución S.A.F.I.C. e I. vs. Cia. Maderera Los Lapachos S. C. A. Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 17626/70. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero número 862, Salta. T. 13811 y 10318.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-5 al 4-6-71

O. P. Nº 6998 T. Nº 6381

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una casa en esta ciudad - Base: \$ 1.080.-

Ubicación: calle Amancio Pardo 1707

El día 4 de junio de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea Pesos Ley 18.188, 1.080 (Un mil ochenta), un Inmueble ubicado en esta ciudad, inscripto a folio 313, asiento 1 del libro 473 de R. I. Capital, Catastro número 38.732. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en el juicio caratulado: "De Marco María Adela vs. Gauzellino José Segundo". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 6324/71. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta. T. 13811 y 10.318. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-5 al 3-6-71

O. P. Nº 6974 T. Nº 6359

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un lote de terreno en esta ciudad

Base \$ 15.666,66

El 3 de junio de 1971, a las 18, en calle General Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 15.666,66, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle C. Pellegrini entre Corrientes y Zabala de esta ciudad. Medidas: 29,50 mts. de fren-

te por 29,43 mts. de contra frente y 40 mts. de fondo. Sup. total: 1.178 m2. 60 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 66.350, sección E, manzana 78, parcela 3 e. Corresponde la propiedad al señor Enzo Oscar Sabant por títulos inscriptos al folio 31, asiento 1 del libro 435 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Apoyo Comercial S. A. vs. Sabant, Enzo Oscar y Flores, Roberto - s/ejecutivo", expte. número 22.497/70. Señá: 30%, comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-5 al 1-6-71

O. P. Nº 6967 T. Nº 6352

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA
JUDICIAL

Valiosa Finca en Metán - Base: \$ 1.512.-

El día 3 de junio de 1971, a horas 11 de la mañana en calle Belgrano Nº 226 de la ciudad de Metán, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea Pesos Ley 18.188, 1.512 (Un mil quinientos doce), un Inmueble ubicado en el departamento de Metán denominado finca "Laguna" o "Lagunilla", con la extensión y linderos que le da su título inscripto a folio 9, asiento 2 del libro 18 de R. I. de Metán. Catastro Nº 658. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en el juicio: "Olmedo José Enrique vs. Rengel Baltasar". Emb. Preventivo y P. cobro Ejec. de pesos. Expediente número 9281/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862. Salta, T. E. 13811 y 10318.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-5 al 1-6-71

O. P. Nº 6957 F. Nº 6341

Por: ARTURO SALVATIERRA
Inmueble en esta ciudad
Base: \$ 6.556,74 (Ley 18.188)

El día 2 de junio de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la Base de pesos 6.556,74 (ley 18.188), importe del crédito hipotecario en favor de la Provincia de Salta, el inmueble con la casa habitación edificada en el mismo, que consta de tres habitaciones y dependencias, con servicios sanitarios y gas envasado, ubicado en Barrio Portezuelo Norte de esta ciudad, calle 13 de julio Nº 10, designado como lote 6 de la manzana "C", según plano número 4.509, con extensión de: 12,00 mts. de frente; 11,97 mts. en el contra frente, por 22 mts. de fondo, lo que hace una superficie

de 263,67 mts2., y con los límites que expresan sus títulos inscripto a folio 369 asiento 1 del Libro 430 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: fracción III, parcela 6, catastro Nº 51.333, sección "M". Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom., en autos "Regis, Matías vs. Ramos, Gerardo y Retambay, Eduardo - Ejecutivo", expte. Nº 56626/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 17 al 31-5-71

O. P. Nº 6956 T. Nº 6340

Por: RAUL RACIOPPI

El 31 de mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.493,32 un inmueble ubicado en calle Cnel. Vidt Nº 2251 Catastro Nº 35379, inscripto a folio 239 asiento 1 del libro 356, capital. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación juicio "El Cardón S. A. vs. Rocha Arrazola José" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 39262/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 17 al 31-5-71

O. P. Nº 6954 T. Nº 6338

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 2 de junio de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez C. y C. 6ta. Nom. en autos: "LUJAN HNOS. S.A. vs. MARINARO o MARINAZO, Adolfo Benito - Ej. Prendaria", Expte. Nº 3265/69, remataré Sin Base la parte indivisa en condominio que le corresponde al demandado en el inmueble inscripto a Folio 425, Asiento 3 del Libro 195 R.I. de Capital, Catastro Nº 3804. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte. T.E. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 17 al 31-5-71

O. P. Nº 6929 T. Nº 6318

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad
Base \$ 30.566,40

El 31 de mayo de 1971, a las 18. en calle General Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 30.566,40 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Del Milagro Nº 549 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor José Oscar García por títulos inscriptos al folio 163,

asiento 1 del libro 227 del R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida número 27.700, sección B, manzana 60 D, parcela 1. Extensión: 14 mts. de frente en su lado Este; 28,19 mts. de fondo. Superficie: 390 m2. 16 dm2. Linderos los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "MARTINEZ, Consuelo Rodríguez de vs. José Oscar GARCIA - e/ejecución hipotecaria", expediente. Nº 41.150/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 14 al 28-5-71

O. P. Nº 6928 T. Nº 6319

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Inmueble rural ubicado en Cerrillos
Base: \$a. 35.400

El día 28 de mayo de 1971, a horas 18,00. en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con Base de \$a. 35.400 (Pesos Ley 18.188, Treinta y cinco mil cuatrocientos) importe de la hipoteca en 1er. término a favor de doña Manuela Navarro de Izcara una fracción parte integrante de la finca "El Ceibalito", con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y adherido al suelo por accesión física y legal. La misma se encuentra designada como fracción "C" en el plano Nº 451, con una superficie de 153 Has. 5.693 m2. 05 dm2. catastro 3547, título registrado a folio 185, asiento 1 del libro 18 de R. I. de Cerrillos. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "INVAL S.R.L. vs. SARMIENTO, Carlos - Ejecutivo", Expte. Nº 41076/70". Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 14 al 28-5-71

O. P. Nº 06885 T. Nº 6280

Por: **RAUL RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 28 de mayo de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 29.304,00 un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Alsina número 320/22 título reg. Libro 427, folio 251 asiento 9 sección B manzana 40 Parcela 12 Catastro Nº 1711. Juicio "L. C. Cía. Arg. de Seg. S. A. vs. Nallim Juan Carlos y Nallim Edith Palmira G. R. de". Ejec. Hip. Expte. Nº 5647/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 12 al 26-5-71

O. P. Nº 06886

T. Nº 6281

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 28 de mayo de 1971 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.024,00 un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera Pcia. de Salta, de propiedad del señor Luis Gerardo Escudero e individualizado con el Catastro Nº 4543 título reg. a folio 311 y 331 asientos 1 y 1 de los libros 24 y 26 de Rosario de la Frontera. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio "De La Merced Manuel vs. Luis Gerardo Escudero y Miguel Angel Escudero" Ejec. Expte. Nº 44893/70. Señá 30 por ciento, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 12 al 26-5-71

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 7016

T. Nº 6398

El Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: "BRIONES, Francisco - c/PAPENDIEK, Amalia - Divorcio - Tenencia de hijos y separación de bienes". Expte. Nº 17.469/70, cita y emplaza por diez días a la demandada para que comparezca a tomar intervención en el mismo, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 14 de 1971. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 24-5 al 7-6-71

O.P. Nº 6949

T. Nº 6333

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Luna, Carlos Arnaldo s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Expte. 6562/71) cita por diez días a toda persona que se crea con derechos sobre un automóvil Rambler Classic Custom 660, modelo 1964 motor Nº 646405784, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente en juicio". — Salta, 10 de mayo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 17 al 31-5-71

O. P. Nº 6898

T. Nº 6286

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y C. 6ta. Nominación en los autos: "PAZ ALDUNATE, María Luisa Camaño de vs. PAZ ALDUNATE, José Luis - Ordinario: Nulidad de Matrimonio o Divorcio", Expte. número 4091/69, notifica a JOSE LUIS PAZ ALDUNATE, la sentencia dictada con fecha 26 de abril de 1971. Salta, 26 de abril de 1971. Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: I) DECLARAR

RANDO NULO, con el alcance indicado en el considerando tercero respecto a la buena fe de la esposa, el matrimonio celebrado en la ciudad de Salta, el día 29 de octubre de 1965, entre José Luis Paz Aldunate y María Luisa Camaño de Paz Aldunate. Con costas al demandado. II) REGULANDO los honorarios del Dr. Américo Atilio Cornejo en su carácter de letrado de la actora, en la suma de Pesos Ley (400) Cuatrocientos. Arts. 28º, 5º del Decreto Ley Nº 324/ 63. Firmado Benjamín Pérez, Juez. Salta, 10 de mayo de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 27-5-71

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 06895 T. Nº 6271

La señorita Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia 5ta. Nominación, doctora ELOISA AGUILAR, comunica a los interesados que el señor VICENTE ALBERTO MASSAFRA, ha solicitado su inscripción como martillero público. Salta, mayo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 26-5-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 06993

T. Nº 6378

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia de Salta, en los autos "FORTUNATO DIAZ s/POSESION VEINTEAÑAL" expte. número 46.098/70, cita por el término de diez días a doña NATIVIDAD ALARCON DE DIAZ y a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, partido de San Lucas, denominado "Las Mesadas" con superficie total de 64 has. 6.819.36 metros cuadrados encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con Quebrada El Infiernillo; al Sud, con propiedad de Saturnina M. de Burgos; al Este, con propiedad de N. A. de Díaz y al Oeste, con propiedad de Benjamín Isasmendi, catastro Nº 942, a efectos de que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Salta, 29 de marzo de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 20-5 al 3-6-71

Sección COMERCIAL

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 7033 T. Nº 6410

Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial de Ira. Nominación en los autos caratulados: "APOYO COMERCIAL S. A. - Convocatoria de Acreedores" Expte. 58.165/71, cita y emplaza por el término de cinco días a acreedores de Apoyo Comercial S.A., para que presenten antes del día 30 de junio de 1971 los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado contador Mario Alberto Córdoba en su domicilio de Alvear 293, y que se ha fijado el día 4 de agosto de 1971 a horas 9,30 para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención que ésta se realizará con los que concurrieren cualquiera fuese su número. — Esc. M. Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-5 al 1-6-71

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 7038 T. Nº 6415

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO. En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos se-

tenta, ante mí, Escribano autorizante comparece don Alberto AUGUSTOVSKI, argentino, casado con Libreta de Enrolamiento número 7.254.249, domiciliado en Corrientes 4774, piso séptimo, departamento 57 de la Capital Federal; de paso aquí, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre al presente otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "NORDAUGUSTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", cuya personería jurídica surge de los respectivos Estatutos Sociales, aprobados por resolución del Inspector General de Justicia de la Nación número 2115 de fecha 20 de octubre de 1965, íntegramente transcritos en la escritura de constitución definitiva de la sociedad, formalizada con fecha 18 de noviembre del mismo año, pasada ante el Escribano de Vicente López, don Máximo A. Soler, al folio 1378 del Registro 36 a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 30 de diciembre de 1965, bajo el número 2818, al folio 454 del Libro 59, Tomo A., de Estatutos Nacionales; con su modificación formulada por escritura de fecha 5 de agosto de 1966, pagada ante el ya nombrado Escribano Soler al

folio 1275 de su Registro, Inscripto en el Juzgado antes citado el 13 de setiembre del mismo año, bajo el número 2299, al folio 270, del Libro 62, Tomo A., de Estatutos Nacionales, instrumentos de los que obran fotocopias por mi certificadas al folio 76, protocolo del año 1968 de este mismo Registro a mi cargo, a las que me remito, doy fe, y su ratificatoria y rectificatoria, formalizada por escritura de fecha 7 de mayo del año en curso, pasada ante mí, al folio 250, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, la que en su testimonio que para este acto tengo a la vista, se inscribió en el Juzgado de Registro con fecha 28 de julio del corriente año, bajo el número 3072, al folio 365, del Libro 71, Tomo A., de Estatutos Nacionales, doy fe. La personería del compareciente se justifica a méritos del Poder General Ampio que le fuera otorgado por la sociedad con fecha 20 de marzo de 1968, según escritura pasada ante mí, al folio 76; protocolo del año citado de este mismo Registro a mi cargo, que en su testimonio me exhibe y a cuya matriz me remito, asegurándome el mandatario que el mandato relacionado permanece vigente en todas sus partes. En tal virtud y por la representación acreditada, el compareciente dice: Que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, legalmente convocada y celebrada con fecha 26 de diciembre de 1969, resolvió modificar los Estatutos Sociales, habiendo sido aprobada por la Inspección General de Justicia de la Nación, únicamente la modificación que hace al cambio del domicilio legal de la sociedad, conforme surge de la resolución número 1825 de fecha uno del corriente mes y año. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, eleve a escritura pública la parte pertinente del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria anteriormente citada, que contiene la reforma a que se ha hecho referencia la nómina de asistencia de accionistas a la misma y la citada resolución, todo lo que consta en el expediente número 19718/1/68 de la Inspección General de Justicia de la Nación, que para estos efectos tengo a la vista y que transcriptos íntegramente dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de diciembre de 1969, siendo las 8,15 horas, después de esperar quince minutos al Inspector General de Justicia, que no concurre, en las Oficinas de "NORD-AUGUSTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" el presidente señor Beer Augustovsky da comienzo a la Asamblea General de Accionistas convocada para el día de la fecha mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, entre los días 9 y 16 de diciembre para la primera convocatoria y entre los días 19 y 23 del corriente para la segunda convocatoria, comunicando que se encuentran presentes 9 accionistas que han depositado 12.700

acciones por valor nominal de m\$. 1.270.000 con derecho a 7.340 votos, efectuadas las reducciones del Art. 350 del Código de Comercio. Seguidamente el señor presidente pone a consideración el punto... "3º) Reforma de Estatutos para fijar como domicilio legal de la sociedad la Ciudad de Salta, Provincia de Salta". Explica que las actividades comerciales de la sociedad se desarrollan cada vez con más intensidad en la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre y en las provincias del norte de la República y aunque dichas actividades pueden ejercitarse en cualquier punto del país, resulta aconsejable que la sociedad fije su domicilio legal en la Ciudad de Salta y que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta le reconozca la personería jurídica en forma continuada de la que oportunamente le otorgaron las autoridades nacionales. Sigue diciendo que si los accionistas participan de este criterio, es menester modificar el Artículo Primero de los Estatutos en la siguiente forma: PRIMERO: La Sociedad, que había fijado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires al ser autorizada a funcionar como sociedad anónima mediante resolución de fecha 20 de octubre de 1965 firmada por el Inspector General de Justicia de la Nación, por resolución adoptada en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 26 de diciembre de 1969, ha fijado su domicilio legal en la Ciudad de Salta. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país". ... Por último al considerar y votar el punto cuarto "4º) Dos accionistas para firmar el acta" se designan a los accionistas Jaime Kopec y Raquel Horowitz. No habiendo otros asuntos para tratar se da por terminada la Asamblea siendo las 9 horas. previo agradecimiento del señor Presidente a los accionistas concurrentes. (Firmando; Beer Augustovski; Jaime Kopec; Raquel Horowitz), B. AUGUSTOVSKI. NORD-AUGUSTO S. A. ASAMBLEA ORDINARIA DEL 26/12/69. ACCIONISTAS. ACCIONES. CAPITAL. VOTOS 1/10. VOTOS 2/10. 1-22/12/69, Beer Augustovski, por sí 7.900 - 790 mil - 7.900 - 2.540 - 2 - 22/12/69; Alberto AUGUSTOVSKI, por sí 800 - 80.000 - 800 - 800 - 3 - 22/12/69; Pedro MONEARZ, por sí 100 - 10.000 - 100 - 100 - 4 - 22/12/69; Osvaldo CASALANGUIDA, por sí, 100 - 10.000 - 100 - 100 - 5 - 22/12/69, Enrique HIMELBLAU, por sí, 100 - 10.000 - 100 - 100 - 6 - 22/12/69; Jaime KOPEC, por sí 100 - 10.000 - 100 - 100 - 7 - 22/12/69; Raquel HOROWITZ, por sí, 300 - 30.000 - 300 - 300 - 8 - 22/12/69; Sara ALPERIN de AUGUSTOVSKI, por sí, 2.500 - 250.000 - 2.500 - 2.500 - 9 - 22/12/69; José AUGUSTOVSKI, por sí, 800 - 80.000 - 800 - 800 - 12.700 - 1.270.000 - 12.700 - 7.340. El 22 de diciembre de 1969 se cerró el Registro de Depósito de Acciones con 12.700 acciones depositadas por valor nominal de m\$. 1.270.000. Firmado: Beer Augustovski. El

26 de diciembre de 1969 se cierra el Registro de Asistencia con la presencia de 9 accionistas, por sí, que han depositado 12.700 acciones por valor nominal de m\$N. 1.270.000 con derecho a 7.340 votos. Firmado: Beer Augustovski, Jaime Kopec, Raquel Norowitz, B. AUGUSTOVSKI. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 1º oct. 1970. VISTO: el expediente Nº 19713/A-116702, en el que la sociedad "NORDAUGUSTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, EL MINISTRO DE JUSTICIA RESUELVE: ARTICULO 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta vuelta (50 vta.) a cincuenta y uno (51), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "NORDAUGUSTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por la asamblea celebrada el 26 de diciembre de 1969. Dicha sociedad en su oportunidad, deberá dar cumplimiento a lo indicado en el informe de fojas sesenta (60). Art. 2º — Publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y vuelva a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA. RESOLUCION I.G.J. Nº 1825. I.G.J. Hay tres rúbricas ilegibles. J. PERRIAUX. Jaime Perriaux, Ministro de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. En consecuencia queda elevada a escritura pública la reforma del artículo primero de los Estatutos Sociales de "NORDAUGUSTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", en la forma a que se refiere la parte pertinente del acta preinserta. Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido y así la acepta, otorga y firma, como acostumbra, por ante mí, doy fe. A. AUGUSTOVSKI. Está mi sello. Ante mí: ARTURO A. RIAT. Concuera con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos cincuenta y cuatro del Registro noventa y seis a mi cargo. Para la sociedad y para su inscripción, expido el presente PRIMER TESTIMONIO en cuatro fojas fotostáticas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Arturo A. Riat. Esc. A. A. RIAT. la firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 122193 que se agrega. Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 1970. EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90 inc. p., legaliza la firma y el sello del Escribano D. Arturo A. Riat obrantes en el documento que fotocopia. Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 1970. Tdo. Lleva el timbre fiscal Nº. No vale. COLEGIO DE ESCRIBANOS,

Provincia de Buenos Aires, Legalización. J. E. PEREUILH. Juan Esteban Pereuilh, Vice Presidente. Inscripto con fecha 14 de diciembre de 1970 en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, bajo el número cinco mil cuatrocientos treinta y uno, al folio tres, del libro setenta y cuatro, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, Conste. Es copia fiel de su original. Hay una firma: Arturo A. Riat. Hay un sello: ARTURO A. RIAT, Escribano. Nº 309. PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS: "NORDAUGUSTO S.A.C. e I., ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NUEVE. En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Jaime KOPEC, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aida Turjanski, Contador Público, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en calle Aráoz dos mil quinientos sesenta, séptimo piso "B"; y don Alberto AUGUSTOVSKI, argentino, soltero, comerciante, de veinticuatro años de edad, con Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliado en Corrientes cuatro mil setecientos setenta y cuatro, séptimo piso, departamento cincuenta y siete; ambos comparecientes son vecinos de la Capital Federal, de tránsito en este lugar, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que actúan por sí y además, en nombre y representación de los señores Beer AUGUSTOVSKI, Pedro MONCARZ, Isaac DUNIEC, Enrique HIMBLAU, Adolfo BEREZAN, Mario TOVI, Samuel ALPERIN y Gustavo KAPLAN, representación que justifican con el Poder Especial Irrevocable que les fuera otorgado en el mismo acto de constituirse la sociedad objeto de la presente mediante escritura número sesenta y cuatro de fecha cinco de abril del corriente año, autorizada por el infrascripto al folio trescientos de este mismo Registro, que se transcribirá más adelante. Y los señores Kopec y Augustovski, en el carácter invocado exponen: Que con fecha cinco de abril último, según la precitada escritura, constituyeron justo con sus mandantes una sociedad bajo la denominación de "NORDAUGUSTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", en cuyo acto aprobaron el estatuto, suscripto por separado, y a regirse por las normas del Decreto Tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, el cual fue sometido a consideración de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quien previas las modificaciones aconsejadas la aprobó por resolución número dos mil ciento quince

de fecha veinte de octubre del año en curso. Que verificando las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del mismo Código, Declaran: Que protocolizan en este Registro: el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia del expediente número diecinueve mil setecientos dieciocho, los que transcripitos íntegramente son del siguiente tenor: "Fº 300. Reg. 36. **PRIMER TESTIMONIO, ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CUATRO.** En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Don Beer AUGUSTOVSKI, argentino naturalizado, casado con Sara Alperin, comerciante, de cincuenta y siete años de edad, con Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y tres mil ocho; don Alberto AUGUSTOVSKI, argentino, soltero, comerciante, de veinticuatro años de edad, con Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve, ambos domiciliados en calle Corrientes cuatro mil setecientos setenta y cuatro, séptimo piso, departamento cincuenta y siete, don Pedro MONCARZ, argentino naturalizado, casado con doña Teresa Goldman, comerciante, de sesenta y cinco años de edad, con Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos dieciséis; don Isaac DUNIEC, argentino, casado con doña Esther Langer, comerciante, de cincuenta y seis años de edad, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos once mil treinta y cinco; con Enrique HIMELBLAU, argentino naturalizado, casado con doña Dreizla Nusymowicz, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos once mil ochocientos cincuenta y cinco, de cuarenta y nueve años de edad; don Adolfo BEREZAN, argentino, comerciante, casado con doña María Rosa Najsztetler, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil quinientos cinco, domiciliados en la calle Paraná quinientos ochenta y seis, noveno piso, oficina diecinueve; y don Jaime KOPEC, argentino, casado con doña Aida Turjanski, Contador Público, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en la calle Aráoz dos mil quinientos sesenta, séptimo piso "B"; todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además el señor Beer Augustovski, en nom-

bre y representación de don Mario TOVI, empleado, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Alicia Esther Martínez, con Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro; don Samuel ALPERIN, comerciante, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Clara Brawn, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos diecinueve; y don Gustavo KAPLAN, comerciante, argentino, mayor de edad, casado en primera nupcias con doña Sofía Augustovski, con Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliados en Corrientes cuatro mil setecientos setenta y cuatro, séptimo piso, departamento cincuenta y siete de la Capital Federal; justificando su carácter de mandatario con el Poder Especial que le fuera otorgado al veintiséis de febrero del corriente año, ante el Escribano de la ciudad de Salta don Luis Alberto Allena, en el Registro número trece de su adscripción, una fotocopia del cual, debidamente autenticada se agrega a la presente a sus efectos, y conforme a lo establecido por la Ley quince mil ochocientos setenta y cinco se da por íntegramente reproducido en este lugar. El autorizante certifica que del expresado poder surgen facultades suficientes para el otorgamiento de esta escritura. Y los comparecientes por derecho propio, y además el señor Beer Augustovski por la representación que ejerce; **RESUELVE: PRIMERO:** Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NORDAUGUSTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Art. 1º); b) Su término de duración es de Noventa y Nueve Años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, (Art. 2º); c) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Depósitos, transportes, importación, exportación, compra, venta, consignación, representación, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, semovientes, industriales, agrícolas, ganaderos y forestales, mercaderías, materias primas, y productos y subproductos elaborados o no; **INDUSTRIALES:** Explotación minera, petrolera, forestal, pesquera e industria metalúrgicas, maderera, de la alimentación, química, electricidad, textil, plásticos y papelería. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos Moneda Nacional, representado por treinta mil acciones de cien pesos nacio-

nales valor nominal cada una y dividido en cinco series de Seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie, (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros, cuyo mandato durará un año, (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, (Art. 11º). **SEGUNDO:** Del capital autorizado se emite y suscribe una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una, Clase "A", por valor nominal de Seiscientos mil pesos moneda nacional, en la forma y proporción que se enuncia a continuación: Don Beer Augustovski dos mil novecientas acciones o sea doscientos noventa mil pesos moneda nacional; Don Alberto Augustovski, ochocientas acciones o sea ochenta mil pesos moneda nacional; Don Pedro Moncarz, cien acciones o sea diez mil pesos moneda nacional; Don Isaac Duniec, cien acciones o sea diez mil pesos moneda nacional; Don Enrique Himelblau, cien acciones o sea diez mil pesos moneda nacional; Don Jaime Kopec, cien acciones o sea diez mil pesos moneda nacional; Don Adolfo Berezan, cien acciones o sea diez mil pesos moneda nacional; Don Mario Tovi, doscientas acciones o sea veinte mil pesos moneda nacional; Don Samuel Alperin, ochocientas acciones o sea ochenta mil pesos moneda nacional y Don Gustavo Kaplan ochocientas acciones o sea ochenta mil pesos moneda nacional. En este acto se efectúa la integración del diez por ciento del capital suscrito en dinero efectivo, o sea sesenta mil pesos moneda nacional, y que constituye el total integrado según el siguiente detalle: Don Beer Augustovski, veintinueve mil pesos moneda nacional; Don Alberto Augustovski, ocho mil pesos moneda nacional; Don Pedro Moncarz, mil pesos moneda nacional; Don Isaac Duniec, mil pesos moneda nacional; Don Enrique Himelblau, mil pesos moneda nacional; Don Jaime Kopec, mil pesos moneda nacional; Don Adolfo Berezan, mil pesos moneda nacional; Don Mario Tovi, dos mil pesos moneda nacional; Don Samuel Alperin, ocho mil pesos moneda nacional, y don Gustavo Kaplan, ocho mil pesos moneda nacional. **TERCERO:** Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, al señor Beer Augustovski; Vicepresidente, el señor Alberto Augustovski; Director, el señor Gustavo Kaplan; Sindico titular, al señor Jaime Kopec; Sindico suplente, a doña Sofía Augustovski de Kaplan. **CUARTO:** Conferir, por medio de la presente, **PODER ESPECIAL IRREVOCABLE**, en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, en virtud de lo pactado entre las partes como condición de la constitución de la presente sociedad, a favor de los señores Jaime KOPEC, Alberto AUGUSTOVSKI y Beer AUGUSTOVSKI, para que en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, puedan

firmar presentaciones ante todas las autoridades pertinentes, proponer y aceptar toda clase de modificaciones a la presente acta y al estatuto social, otorgar la escritura de constitución definitiva, efectuar la inscripción ante el Registro Público de Comercio, recurrir de toda resolución administrativa y judicial, retirar expedientes y certificaciones, firmar toda clase de planillas, formularios y cualquier documentación pública o privada de cualquier índole, y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester, sin limitación alguna y que podrá ser sustituida. En consecuencia los comparecientes en los caracteres invocados, dan por constituida provisoriamente la sociedad "Nord-augusto Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y otorgado Poder suficiente a favor de los señores Kopec y Augustovski, en la forma y con las facultades expresadas. Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. **B. AUGUSTOVSKI, A. AUGUSTOVSKI, PEDRO MONCARZ, ISAAC DUNIEC, E. HIMELBLAU, A. BEREZAN, JAIME KOPEC.** Está mi sello. Ante mí: **MAXIMO SOLER.** Concuerta con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos de este Registro número treinta y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro-sellados de actuación notarial numerados correlativamente del un millón quinientos diez mil seiscientos treinta y siete al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma y un sello, que dice: Máximo A. Soler, Escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 309.058 que se agrega. La Plata, 6 de mayo de 1965. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano Máximo A. Soler obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1510640. La Plata, 6 de mayo de 1965. Hay una firma y un sello que dice: Néilda L. de Giralt Font. Consejero". **"ESTATUTOS:** La sociedad anónima constituida con el nombre de "Nord-augusto Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. **PRIMERO:** La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. **SEGUNDO:** La duración de la sociedad es de Noventa y Nueve Años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. **TERCERO:** La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Depósitos, transportes, importación, exportación, compra, venta, consignación, repre-

sentación, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, semovientes, industriales, agrícolas, ganaderos y forestales, mercaderías, materias primas y productos y sub-productos elaborados o no; INDUSTRIALES: Explotación, minera, petrolero, forestal, pesquera e industrias metalúrgicas, maderera, de la alimentación, químicas, electricidad textil, plásticos y papelería. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. CUARTO: El capital social autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de cien pesos nacionales valor nominal cada una y dividido en cinco series de Seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie. QUINTO: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérceles o no la prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. SEXTO: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente. Inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción

a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. SEPTIMO: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelve la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. OCTAVO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vice-Presidente en su caso, cuyas firmas obligarán a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fija la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último

caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquella. **NOVENO:** La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. **DECIMO:** Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluídas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital suscrito, con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. **DECIMO PRIMERO:** El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscrito, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. **DECIMO SEGUNDO:** La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la

forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. **B. Augustovski.** Por los señores: Mario Tovi, Samuel Alperín y Gustavo Kaplan. **B. Augustovski, Pedro Moncarz, Isaac Duniec, Jaime Kopec, A. Augustovski, E. Himelblau, A. Berezan.** En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 26, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Beer Augustovski, Pedro Moncarz, Isaac Duniec, Enrique Himelblau, Adolfo Berezan, Jaime Kopec y Alberto Augustovski. Buenos Aires, 5 de abril de 1965. Hay una firma y un sello que dice: Ana María Mármora, Escribano". "Nº 19.718. Buenos Aires, octubre 20 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Cód. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el D. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dt. Nº 3329/63. **EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA,** Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "NORDAUGUSTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", constituida en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el 5 de abril de 1965 con la denominación de "Augusto Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y con domicilio legal en la Capital Federal, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 16 v. (fojas diez y seis vuelta) a fs. 17 (fojas diez y siete) de fs. 22 y v. (fojas veinte y dos y vuelta) y de fs. 16 (fojas diez y seis) con referencia a datos personales de los accionistas y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve) con las modificaciones de fs. 22 (fojas veinte y dos) y de fs. 22 v. (fojas veinte y dos vuelta) a fs. 23 (fojas veinte y tres). 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. **RESOLUCION Nº 2115.** — Hay una firma ilegible. Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". Es copia fiel del Acta Constitutiva, su modificación: Estatuto Social, su modificación y Resolución de la Inspección General de Justicia, los cuales he tenido a la vista para este acto en el expediente citado. Y los comparecientes, en los caracteres invocados y acreditados, agregan: Que dejan definitivamente constituida por la presente, a la sociedad "NORDAUGUSTO, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitando del Autorizante, expida los testimonios que fueren necesarios a sus efectos. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Hay dos firmas: Jaime Kopec - A. Augustovski. — Ante mí: Máximo A. Soler. — Hay un sello. Concuera con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos setentiocho, de este Registro número treinta y seis a mi cargo; doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. - Máximo A. Soler. — Hay un sello que dice: Máximo A. Soler, Escribano. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 3794478 que se agrega. - La Plata, 30 Nov. 1965. — Hay un sello. — EL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90 Inc. p.), legaliza la firma y el sello del Escribano MAXIMO A. SOLER, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2952817 - Fot. cop. La Plata, 30 Nov. 1965. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Juan Jorge Lunt - Consejero. — Hay un sello del Colegio de Escribanos - La Plata. En la fecha, bajo el número dos mil ochocientos diez y ocho al folio cuatrocientos setenta y cuatro, del libro cincuenta y nueve, Tomo A, de Estatutos de este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Hay una firma y dos sellos del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — CERTIFICO que con fecha treinta de diciembre de 1965 se ha tomado razón de los Estatutos de la Sociedad "NORDAUGUSTO - Sociedad Anónima Comercial e Industrial", bajo el número 2818 al folio 545, del Libro 59 Tomo A, Estatutos Nacionales. Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para ser presentado ante la Inspección General de Justicia expido el presente certificado que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta días de diciembre de 1965. — Hay una firma: Lucio R. Melendez, Secretario - Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial de Registro. - Hay otro sello.

"Salta, 12 de abril de 1971. — DECRETO Nº 2365. — Ministerio de Gobierno. — Expediente Nº 54-179. — Por las presentes actuaciones la sociedad "Nordaugusto Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio constituido en Buenos Aires, solicita para la misma el cambio de la sede del domicilio legal fijado por el de la ciudad de Salta y aprobación del estatuto social; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4290/69; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 53, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 54, de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA. Decreta: Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "NORDAUGUSTO SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL E INDUSTRIAL", con la modificación a los mismos aprobada por resolución Nº 1825, dictada por el Ministerio de Justicia de la Nación con fecha 1º-X-70; cuyo domicilio queda fijado en esta ciudad, otorgándole para el caso la personería jurídica correspondiente. Artículo 2º: Oportunamente la nombrada entidad deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 319 del Código de Comercio. Artículo 3º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se adoptarán las providencias que correspondan. Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor secretario de Estado de Gobierno. Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — RAUL AGUIRRE MOLINA, Gobernador - V. I. CORNEJO ISASMENDI, Ministro de Gobierno - S. MULKI, Secretario de Estado de Gobierno. — Es copia: M. Santiago Maciel. — Hay un sello del Ministerio de Gobierno. — CERTIFICO que este legajo formado por veintiocho fotocopias corresponde a las piezas que corren en el expediente 54-00179, en el

cual tramitó la aprobación de los estatutos de "NORDAUGUSTO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con modificación de los mismos y cuyo domicilio queda fijado en esta ciudad de Salta. Sirva este legajo de suficiente testimonio y se deja constancia que el sellado de Ley de cada foja ha sido repuesto en el papel fiscal Nº 000038315, que se agrega a dicho legajo. Para la nombrada sociedad expido el presente en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, y se deja constancia que dicho sellado es de un peso Ley 18.188 habilitado con estampillas hasta totalizar la suma de veintiocho pesos de dicha Ley. — Moisés N. Gallo Castellanos. — Hay un sello que dice: Moisés N. Gallo Castellanos (Escribano Público Nacional) Inspector General de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales". Hay un sello.

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO. — PROTOCOLIZACION. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno; ante mí: Luis Alberto Allena, escribano público nacional, titular del Registro número trece; comparece el señor BEER AUGUSTOVSKI argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Sara Alperin, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad en la calle Balcarce número treinta y nueve, hábil, y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace en nombre y representación de "NORDAUGUSTO - Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", personería que acredita con: a) Constitución de la Sociedad y su respectivo Estatuto social que fueron aprobados por resolución dos mil ciento quince, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha veinte de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, y protocolizados con fecha diez y ocho de noviembre del mismo año, por escritura autorizada en la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, ante el escribano Arturo A. Riat, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo número dos mil ochocientos diez y ocho, al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, del libro Cincuenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales; con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Habiéndose fijado el domicilio de dicha sociedad en la calle Corrientes número cuatro mil setecientos setenta y cuatro, séptimo piso, de la Ciudad de Buenos Aires; y por un término de noventa y nueve años, desde la fecha de su inscripción en el Registro, para desarrollar sus actividades comerciales e industriales, y con un capital inicial de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal. b) Con la escritura de modificación y aumento de capital de fecha cinco de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, autorizada por el escribano Máximo A. Soler, en la misma ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, la cual se inscribió bajo el número dos mil doscientos noventa y nueve, al folio doscientos setenta, del libro Sesenta y dos, Tomo A, de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Y con la escritura rectificatoria y ratificatoria de la anterior, de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta, ante el escribano Arturo A. Riat, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, la cual se inscribió bajo número tres mil se-

tenta y dos, al folio trescientos sesenta y cinco, en el Libro Setenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; en las cuales consta que se resuelve emitir acciones hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (150.000 Pesos Ley 18.188), elevándose el capital autorizado a la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, (300.000 pesos Ley 18.188). Habiéndose dispuesto asimismo de acuerdo con el artículo séptimo de los Estatutos incorporar al órgano administrativo fiscalizador a los señores Samuel Alperín, José Silvio Augustovski y Sara Alperín de Augustovski, quedando en consecuencia constituido así: Presidente: Beer Augustovski; Vicepresidente: Alberto Augustovski; Directores: Gustavo Kaplan, Samuel Alperín, Sara Alperín de Augustovski y José Silvio Augustovski; Síndico titular: Jaime Kopec; Síndico suplente: Sofia Augustovski de Kaplan. Se modifica también el artículo octavo de Estatutos Sociales, estableciéndose que el uso de la firma social se hará por el Presidente o quien lo reemplazare, por sí solo, o bien dos Directores cualesquiera en forma conjunta, o en su defecto un Director y un apoderado, también en forma conjunta. c) Con la escritura de fecha veinte de octubre del año mil novecientos setenta, autorizada en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, ante el escribano Arturo A. Riat, inscripta bajo número cinco mil cuatrocientos treinta y uno, al folio tres, del libro Setenta y cuatro, Tomo A, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General de Accionistas, donde se resolvió modificar los Estatutos Sociales, y en consecuencia fijar el domicilio legal de la Sociedad, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, por los motivos que se fundamentan en la misma Asamblea. d) Con el acta de Asamblea General de Accionistas, donde en el punto segundo se resuelve fijar en cinco el número de Directores, eligiéndose a las siguientes personas: Beer Augustovski, Alberto Augustovski, Sara Alperín de Augustovski, José Augustovski y Gustavo Kaplan. Y e) Finalmente, con el acta número quince de Directorio, del veinte y seis de diciembre de mil novecientos setenta, en la cual se distribuyen los cargos, recayendo entre otros en el señor Beer Augustovski, el cargo de Presidente. Agregándose copias debidamente certificadas a la presente de los documentos habilitantes referidos, doy fe. En consecuencia el compareciente señor Beer Augustovski, en nombre y representación de "NORDAUGUSTO - Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", dice que: Me solicita la incorporación al protocolo del testimonio expedido por la Inspección General de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de esta Provincia de Salta, donde se incluye copia certificada del Decreto número dos mil trescientos sesenta y cinco, del doce de abril del corriente año, del Gobierno de la Provincia de Salta, en donde en su artículo primero, se aprueba el Estatuto Social de "NORDAUGUSTO - Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con la modificación de los mismos, aprobada por resolución número mil ochocientos veinticinco del Ministerio de Justicia de la Nación, de fecha primero de octubre de mil novecientos setenta; quedando fijado el domicilio de la misma, en esta ciudad de Salta, con la personería jurídica correspondiente. En consecuencia me hace entrega del testimonio correspondiente

formado por veintinueve fotocopias debidamente certificadas por la Inspección General de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, y un folio, el número treinta, de la correspondiente reposición de sellados; quedando en consecuencia la misma elevada a escritura pública e incorporada a la presente; expidiéndose a pedido de la referida sociedad el testimonio correspondiente de la presente, a sus efectos. Leída y ratificada, la firma por ante mí; doy fe. Esta escritura ha sido redactada en tres sellos notariales números: sesenta y siete mil ciento noventa y siete, sesenta y siete mil ciento noventa y seis, y tres mil seiscientos cuarenta y uno, previa incorporación de los referidos sellos, del testimonio correspondiente que se protocoliza; y sigue a la que, con el número anterior, termina al folio número novecientos ochenta, de este protocolo, de lo cual el suscrito escribano, da fe. — B. AUGUSTOVSKI. — Ante mí: LUIS A. ALLENA. — Está mi sello notarial. — CONCUERDA con su matriz, doy fe. Para "NORDAUGUSTO, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: iante, la, la, el, el, ien, go, las, dí, las, el, los, el, la, dis, en, en, ía, en, la, la, la, ale, el, Inst., ei, ver, len. — LUIS ALBERTO ALLENA, Escribano Nacional.

Pesos Ley 18.188 490,80

c) 26-5-71

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 7036

T. Nº 6413

TESTIMONIO. — Escritura número: Cuatrocientos cinco. — DE CESION DE CUOTAS SOCIALES. En la ciudad de Metán, Provincia de Salta, República Argentina, a siete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno ante mí ALBERTO POMA, escribano titular del Registro treinta y ocho, comparecen: Por una parte doña EDELMIRA DEL CARMEN SANCHEZ DE RAFAELLI, casada en primeras nupcias con don Domingo Maximiliano Rafaelli, y por la otra parte don TEODORO ALBERTO HERRANDO, casado en primeras nupcias con doña Raquel Valentina Moisés, y don JESUS PEREZ VILLA, casado en primeras nupcias con doña Argentina Rosa Palomino, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Como la doy que doña Edelmira del Carmen Sánchez de Rafaelli, comparece a este otorgamiento en nombre y representación de su esposo don Domingo Maximiliano Rafaelli personería que acredita con el respectivo poder General Amplio que se encuentra íntegramente transcrito a folios quinientos uno al quinientos cuatro del Protocolo a mi cargo del corriente año. Y los comparecientes dicen: Que por este acto conviene en celebrar el presente contrato de Cesión de cuotas Sociales, de la razón social "Rafaelli, Herrando y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida por contrato privado de fecha diez y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, e inscripto en el Registro Público de Comercio al folio doscientos treinta y ocho, asiento cinco mil seiscientos diez y seis del libro treinta y dos de Contratos Sociales. Posteriormente también por contrato privado de fecha veinte y tres de febrero de mil nove-

cientos sesenta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio al folio trescientos treinta y ocho, asiento seis mil siete del libro treinta y tres de Contratos Sociales, dicho contrato originario fue modificado efectuándose las transferencias de las cuotas sociales del socio don Antonio Torregrosa, a favor de don Jesús Pérez Villa, y efectuándose aumento del capital social, conviniendo lo siguiente: PRIMERO: Doña Edelmira del Carmen Sánchez de Rafaelli, en el carácter invocado cede y transfiere a favor de los Sres. Teodoro Alberto Herrando y Jesús Pérez Villa la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden a su esposo en la razón social "Rafaelli, Herrando y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sea mil doscientas cuotas de Pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, Diez, cada una, que hacen la suma de Pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, Doce mil. SEGUNDO: El precio total de esta Cesión se conviene en la suma de Pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, Doce mil, o sea su valor nominal, que los compradores tienen íntegramente abonados con anterioridad, por lo que el vendedor les otorga el más formal recibo y carga de pago. TERCERO: Los señores Teodoro Alberto Herrando y Jesús Pérez Villa, adquieren las cuotas sociales objeto de esta cesión por partes iguales, o sea en la proporción de seiscientos cuotas de Pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, Diez, para cada uno. CUARTO: Como consecuencia de todo lo convenido anteriormente el señor Domingo Maximiliano Rafaelli, deja de pertenecer a la razón social "Rafaelli, Herrando y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciendo expresa renuncia a todos los derechos y acciones que le pudieran corresponder contra la firma o sus socios por cualquier concepto que ello fuere, salvo lo estipulado en este contrato. Leída y ratificada firman los comparecientes. Redactado en dos sellos notariales números:

cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos y cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno. Sigue a la escritura de número anterior que termina al folio quinientos cuatro del Protocolo de esta Escribanía de Registro doy fe. Sobreraspados: cías. Teodoro Alberto, Com, diez, dio. Valen. — Edelmira del C. de Rafaelli. Hay dos firmas ilegibles. Ante mí: A. Poma. Sigue mi sello notarial. — CONCUERDA con su matriz. A pedido del interesado expido este Primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fe. — Sebreraspados: una, 2. Valen.

Alberto Poma, Escribano Público Nacional.

Pesos Ley 18.188 73,80

e) 26-5-71

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 6986

T. Nº 6370

A los efectos de la Ley 11687, se hace saber la transferencia de la totalidad de las Acciones (Fondo de Comercio - Activo y Pasivo) de la Sociedad "FARALDO ARIAS Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA" con objeto social especialmente en: Representaciones; Comisiones; Compra-Venta de Artículos de Perfumería y Cosmética y Productos de Tocador; con domicilio en Avda. Belgrano Nº 338 - Salta, a la Sociedad "DISTRIBUIDORA DILER S.A.C.I.", con domicilio en Avda. Belgrano Nº 338, Salta. Oposiciones a "Agustín López Cabada y Asociados" - Pueyrredón Nº 384, Salta-Capital.

P. L. 18.188, 14,00

e) 19-5 al 2-6-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 7040

T. Nº 6417

RIOSAL S.A.M.I.C.A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Junio de 1971, a las 10 horas, en el local social de Belgrano y Carlos Pellegrini, San Antonio de los Cobres, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, por el Ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º Aumento del Capital Autorizado.
- 3º Designación del Directorio.
- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 26-5 al 1-6-71

O.P. Nº 7037

T. Nº 6414

MADERERA C.A.M.M. S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual, a celebrarse en nuestros escritorios sito en España y Aráoz, Tartagal, Provincia de Salta, el día 8 de junio de 1971 a horas 18 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Inventario Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico.
- 3º Distribución de la Utilidad del Ejercicio.
- 4º Remuneración de Directorio y Síndico.
- 5º Liquidación de partes del Dividendo Fijo 10% sobre Acciones integradas.
- 6º Elección de Síndico Titular y Suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26 al 28-5-71

O.P. Nº 7035 T. Nº 6412

MASSALIN Y CELASCO

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos convócase a los señores Socios del Club, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Secretaría del Club, ubicada en su Campo de Deportes, el día 4 de junio de 1971, a las 19 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance, Ejercicio 1970/71.
- 3º Elección de la nueva Comisión Directiva. Rosario de Lerma, mayo 24 de 1971.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada se sesionará con el número presente. Art. 74 de los Estatutos.

Pesos Ley 18.188 5,70 e) 26-5-71

O.P. Nº 7034 T. Nº 6411

IMPULSO AUTOMOTORES S.A.I.C.F. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de junio de 1971, a las 19 horas, en el local social de calle Balcarce 21, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y cuadros anexos. Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 1º de julio de 1970.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Designación Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 18 de mayo de 1971.

Juan Aldo Ellero, Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26 al 28-5-71

O.P. Nº 7031 T. Nº 6408

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación de Maestros Suplentes Salteños, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Agrupación del Docente Provincial, sito en Ju-

ramento 99, el día sábado 5 de junio de 1971 a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Informe sobre las formalidades a llenar por los aspirantes, a cargos de maestros suplentes.
- 4º Solicitar autorización a la Asamblea para la gestión de diversos beneficios sociales de los que no se goza actualmente.
- 5º Informe sobre las gestiones realizadas por irregularidades cometidas en la designación de algunos maestros suplentes.

Nelly R. de Paesani Sal
Presidenta

Carlina Acuña de Robín
Tesorera

Pesos Ley 18.188 7,80 e) 26-5-71

O.P. Nº 07008 T. Nº 6390

CENTRO VECINAL GRAL. GÜEMES

ASAMBLEA

En cumplimiento de la disposición Estatutaria se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 30 de mayo de 1971 a horas 16 en su sede social de Ameghino y Pje. Santa Rosa, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Rendir homenaje a los socios desaparecidos.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Lectura del informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Designación de los socios para refrendar el acta.
- 5º Renovación total de la Comisión Directiva. Gral. Güemes - Salta.

Ernesto Rogelio Guerrero
Presidente

Juan Carlos Bordón
Secretario

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 26-5-71

O.P. Nº 07012 T. Nº 6393

BRIO S. A. - SALTA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1971 a horas 20, en Rep. de Siria 1333 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 2º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º Reservas y Distribución de Utilidades.
- 3º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.

- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente y fijación de sus remuneraciones.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 28-5-71

O. P. Nº 07013

T. Nº 6395

SOLUCION S.A.F.I.C.I.

CONVOCATORIA

Colución S.A.F.I.C.I., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1971, a horas 18, en su local de calle Carlos Pellegrini Nº 345 de Orán, Provincia de Salta, donde se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º Consideración aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al 2do. Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970 y del 3er. Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1971.
3º Consideración del planteo de disolución y liquidación de la Sociedad y designación de Comisión Liquidadora, en su caso.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, juntamente con el Secretario y Presidente.

Orán, 20 de mayo de 1971.

p/Solución S.A.F.I.C.I.

José Spuches - Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 28-5-71

O. P. Nº 06992

T. Nº 6373

**SUD AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 347 del Código de Comercio, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de junio de 1971 a horas 16 en el local social de calle Alberdi 102 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior;
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Económico cerrado al 28 de febrero de 1971;
3º) Distribución de Utilidades del mencionado Ejercicio;
4º) Elección de Autoridades. Título III, Art. 9 de los Estatutos Sociales;

- 5º) Elección del Síndico Titular y Suplente Art. 13 de los Estatutos Sociales;

- 6º) Remuneración del Síndico Titular para el Ejercicio Económico cuarto;

- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

El Directorio

Se hace presente a los Señores Accionistas que de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o un Certificado de Depósito otorgado por Institución Bancaria con una anticipación de tres días a la fecha de celebración de la Asamblea. Por: SUD AMERICANA S.A.C.I.F. y A.

Eilif Riise
Presidente

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 27-5-71

O. P. Nº 06990

F. Nº 6377

Salta, 18 de mayo de 1971

"La Isla Ltda."

**COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA
Y DE CONSUMO
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias Art. 30 tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Socio a efectos de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que el Consejo de Administración convoca para el día 30 de mayo de 1971 a horas 10 en nuestra sede Social sita en el km. 8 camino a la Isla para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
2º) Designación de dos socios para re-rendar el Acta.
3º) Renovación parcial del Consejo de Administración.
4º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 31-12-1970.

La Isla, 18 de mayo de 1971

Manuel A. Justicia
Presidente

Manuel Alfaro Justicia
Secretario

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 27-5-71

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A